

Nº DE ORDEN: DU031-2013

DISTRIBUIDO:.....

Expte. Nº: 409-2012 _098-2012

VENCIMIENTO:.....

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de junio del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar los Proyectos de **Ley** contenidos en los Exptes. **098/12, caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional Nº 26047 de Registro Nacional de Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones”**, iniciado por la Diputada Silvia Luz Moreta y **409/2012, caratulado: “Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nº 26.047 – Registro Nacional de Sociedades”** iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la unificación de ambos Proyectos de Ley, cuyo único texto será el siguiente:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de Catamarca, a los términos de la Ley Nº 26.047 “Registro Nacional de Sociedades”.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, a suscribir los convenios y la documentación que vincule a la provincia de Catamarca con la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nº 26.047.

ARTÍCULO 3.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le correspondan a la Provincia de Catamarca, en la implementación de la Ley Nº 26.047.

ARTICULO 4°.- El Poder Judicial, a través del Registro Público de Comercio y el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, deberán remitir a los Registros contemplados en el artículo 1º, la totalidad de datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendiendo además las modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Cecilia Guerrero.

FIRMANTES: Dip. Jorge MORENO – Dip. Cecilia GUERRERO – Dip. Verónica MERCADO – Dip. Marcelo RIVERA – Dip. Luis ANDRACA – Dip. Jorge SOSA – Dip. Hugo ARGERICH – Dip. Cecilia PORTA.

g.n
m.b
r.a